

# COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez Presidenta

> Mtra. Ana Isabel Robles Jiménez Secretaria Técnica

> > Diapositiva 1





# 

### Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 138. Los regidores presentaran al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de la Comisiones que presidan y la adopción de medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño.

#### Artículo 56. Le corresponde a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública las siguientes atribuciones:

- l. Vigilar, conjuntamente con la Comisión de Patrimonio Municipal, que todos los contratos de compraventa, de comodato, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza se lleven a cabo en los términos más convenientes para el Ayuntamiento;
- II. Proponer política y lineamientos generales a efecto de garantizar que los recursos económicos bajo resguardo de las diferentes dependencias de la Administración Pública se manejen con el máximo de eficiencia posible y dentro del marco de la ley;
- III. En general, las medidas, planes y proyectos y la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- IV. Dictaminar en relación a los estudios y proyectos presupuestarios generales y particulares de la Administración Municipal;
- V. Verificar que se efectúe el examen constante y actualizado de toda la información necesaria para integrarse a los presupuestos que se sometan a consideración del Ayuntamiento;
- VI. Promover políticas y lineamientos generales que procuren el equilibrio en las finanzas públicas municipales;
- VII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio;
- VIII. Evaluar la actividad hacendaria municipal, y el desempeño financiero de las haciendas municipales mediante la presentación de informes y propuestas que logran avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio;
- IX. Cumplir las obligaciones que le fija la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco; y
- X. Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del Presupuesto de Egresos destinadas a sueldos y prestaciones de ley, con el fin de lograr la correcta aplicación de estos rubros a los servidores públicos del Ayuntamiento, evitando la incorporación en éste de estímulos económicos por fin de administración para los Regidores y los titulares de las dependencias del Ayuntamiento."



201022020 Estision Iniciativas turnadas desde el 01 de octubre de 2018: 66 (okumunnok Turnos dictaminados por la Comisión: 40 • Turnos en estudio y en espera de respuesta de las dependencias: 26 Geograficies, Diapositiva 3



# Acciones sistemáticas

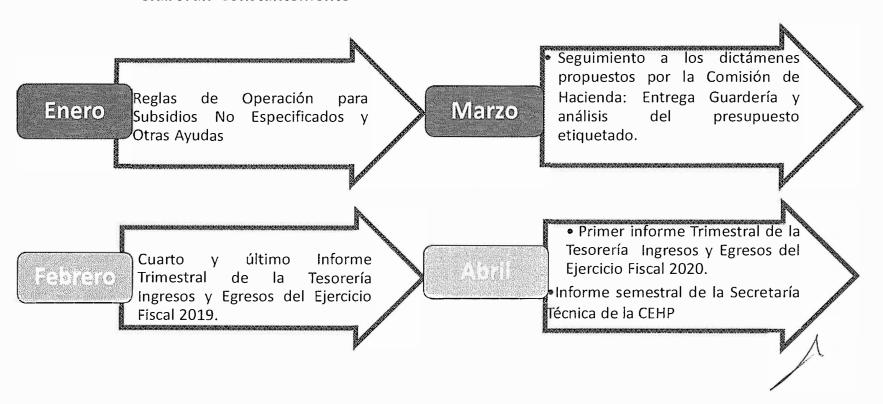
- Sesionar cuando menos una vez al mes para evitar rezago en la dictaminación de la Comisión;
- Ser constantes en la vigilancia del ejercicio del gasto del municipio de Guadalajara;
- Promover la austeridad en la medida que no ponga en riesgo la operación del municipio; y
- Implementar propuestas que generen mejor manejo de la hacienda municipal

Diapositiva 4



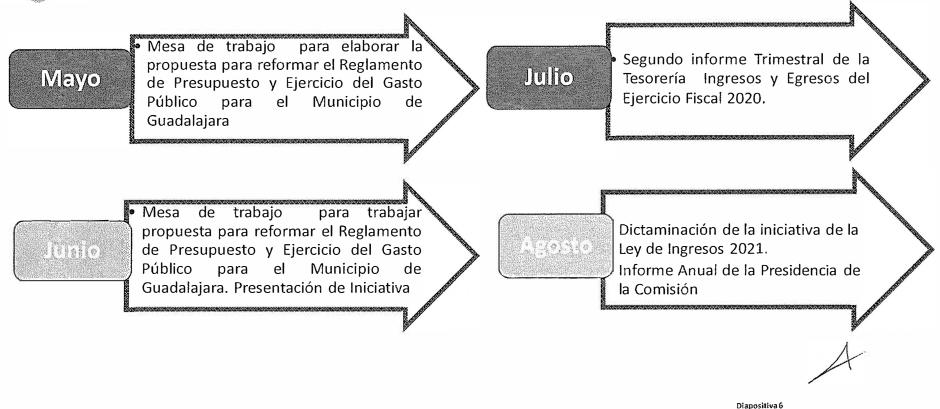
#### COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA

Las acciones que se plantean ejecutar por mes, son independientes de la proyección de dictámenes que elaboran constantemente



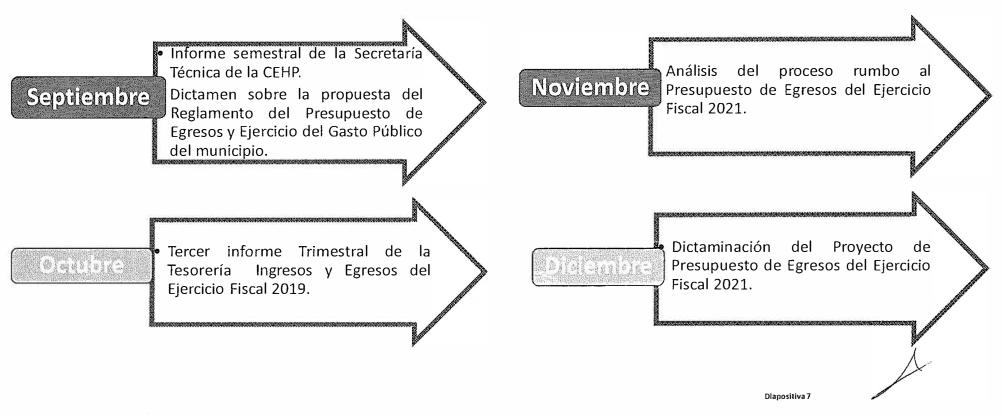


COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA





COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA





COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA

Durante el ejercicio fiscal 2020, consolidaremos los trabajos de esta Comisión, a partir de una relación permanente con la Tesorería Municipal, solicitando la participación de un representante en cada sesión.